



## **COMUNICADO**

En cumplimiento al **D.S. Nº 042-2025-PCM** en el cual se declara los días no laborables para los trabajadores del sector público, aplicables en el transcurso del año 2025 y 2026, asimismo, contempla que las horas dejadas de laborar deben ser compensados dentro de los próximos diez (10) días inmediatos posteriores.

Por lo tanto, el personal administrativo de la UNAP acatará el feriado y la recuperación de horas, será de una (01) hora diaria después del horario establecido de trabajo, es decir, de 2.00 a 3.00 pm según se detalla:

<b>DIA NO LABORABLE</b>	<b>RECUPERACION 1 HORA DIARIA</b>
26 DICIEMBRE 2025	Del 05 al 13 de enero de 2026
02 ENERO 2026	Del 14 al 22 de enero de 2025

Iquitos, 23 de diciembre de 2025

**LA JEFATURA**

